



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021-2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Py 02 - Km 23,500 - Telf. N° 0228 634.727

RESOLUCIÓN N° 11259 / 2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DISEÑADO SOBRE LOS HALLAZGOS EXPUESTOS EN EL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATO N.º 22/2025 para el "DRENAJE PLUVIAL DE UN TRAMO DE LA CALLE ADAN RAMIREZ DEL BARRIO SAN JORGE COMPAÑÍA 5TA. YATAITY DEL MUNICIPIO DE CAPIATA, CON ID N.º 439379

Capiatá, 24 de noviembre de 2025

VISTO: la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal", La Ley N.º 7021/24 "De Contrataciones Públicas" y/o la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus respectivas reglamentaciones.

EL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATO N.º 22/2025 para el "DRENAJE PLUVIAL DE UN TRAMO DE LA CALLE ADAN RAMIREZ DEL BARRIO SAN JORGE COMPAÑÍA 5TA. YATAITY DEL MUNICIPIO DE CAPIATA, CON ID N.º 439379

CONSIDERANDO: Las disposiciones de la Ley N.º 3966/10 "Orgánica Municipal" que atribuye al Intendente *Municipal*, entre otros... a) *ejercer la representación legal de la Municipalidad;* b) *promulgar la Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;* ...; d) *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.*

Que, por Nota DNCP N.º 663 de fecha 16 de octubre p.p., y recibido en fecha 27 de octubre del cte. año, la Dirección General de Verificación de Contratos ha remitido el Informe de referencia a la Municipalidad de Capiatá, requiriendo la presentación de un Plan de Mejoramiento cuyo propósito consiste en reparar las observaciones puntualizadas por los Técnicos de la DNCP.

POR TANTO, la Intendente Municipal de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el PLAN DE MEJORAMIENTO DISEÑADO SOBRE LOS HALLAZGOS EXPUESTOS EN EL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATO N.º 22/2025 para el "DRENAJE PLUVIAL DE UN TRAMO DE LA CALLE ADAN RAMIREZ DEL BARRIO SAN JORGE COMPAÑÍA 5TA. YATAITY DEL MUNICIPIO DE CAPIATA, CON ID N.º 439379, como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º Integrar el Equipo de Trabajo, que serán responsables de la implementación a partir de la fecha de la presente Resolución y del seguimiento del Plan de Mejoramiento elaborado por la Administración del Gobierno Municipal, a los siguientes funcionarios:

1. Arq. JOEL FRANCISCO BENITEZ, Director de Infraestructura y Servicios
2. Arq. LUIS JAVIER VILLALBA, Fiscal de Obras





GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021-2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Py 02 - Km 23,500 - Telf. N° 0228 634.727

3. Ing. ALICIA MABEL CABRERA, Administradora de Contratos
4. Lic. JULIO CESAR BAREIRO BRITZ, Director de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Capiatá

Artículo 3° Disponer que los responsables de las dependencias de la Municipalidad de Capiatá señaladas precedentemente, adopten e implementen con rigor, las normativas legales y reglamentarias vigentes en materia de administración y gestión de los recursos públicos, conforme con el Plan de Mejoramiento aprobado.

Artículo 4° La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá incorporar en su Plan Anual de Auditoría, la evaluación continua del cumplimiento de cada una de las acciones de mejoramiento aprobado por la presente Resolución, con cargo a informar a la máxima autoridad institucional y a la Contraloría General de la República.

Artículo 5° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la República, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



RAFAEL ZARATE LOPEZ
TALAVERA
Secretario General



LÁURA C. GAMARRA de
Intendente Municipal



PLAN DE MEJORAMIENTO



ENTE SUJETO DE CONTROL: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
RESOLUCIÓN DNCP N° 11148
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 21/11/2025

| OBSERVACIÓN DNCP N° 1 | RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL | Acciones / Actividades de Mejora | Unidad responsable de implementar la Mejora | Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución | Mecanismo de Seguimiento Interno | Otras informaciones relevantes | Avance (%) |
|---|---|--|---|--|---|---|------------|
| Observación N° 1 | | | | | | | |
| Ejecución del Contrato. Falta de presentación del Plan de Gestión Ambiental Genérico ante el MADE, conforme a lo establecido en la Nota DGCCARN N° 230/2024 | De manera inmediata y en cumplimiento a la legislación vigente y aplicable, realizar las gestiones pertinentes ante el MADES para la presentación de la Declaración Jurada del cumplimiento de su obra y actividad bajo los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, en cumplimiento a la Nota DGCCARN N° 230/2024 | Resolucion IMC N° 10418 de fecha 30/10/2025 "POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, A REALIZAR LAS GESTIONES ANTE EL MADES A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTOS A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP). | Dirección de Ambiente | Inmediato | Se verifica Nota IMC N° 929/2025 de fecha 12/11/2025, se solicita la revisión de la parte pertinente de la Nota DGCCARN N° 230/2024, y así confirmar que la obra de referencia no requiere de la presentación del Plan de Gestión Ambiental Genérico. A esta Nota, el MADES responde por Nota SG N° 1119 y manifiesta que la obra cuestionada no requiere la presentación de un PGAG (Plan de Gestión Ambiental Genérico) y que debe tenerse en cuenta recomendaciones técnicas, que de hecho, ya están previstas en el respectivo relatorio del Proyecto Ejecutivo | | 100% |
| Observación N° 2 | | | | | | | |
| Falta de evidencia documental del control y aprobación referente a Muestras, Certificados, planos resultados del relevamiento, Ensayos, Programa de Ejecución, verificación de ensayos, Controles y equipo propuesto para la compactación | De manera inmediata el Fiscalizador de Obra debe establecer mecanismos que le permitan identificar los controles, ensayos y elementos sujetos a su aprobación establecidos en las Especificaciones Técnicas, los cuales se precisan para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de garantizar la ejecución de las obras con los estándares técnicos establecidos en el PBC | Resolucion IMC N° 11148 de fecha 21/11/2025 POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO COMPROMETIDAS A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), Y LA ADOPCIÓN DE LOS MANUALES DE FISCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y OTROS, EN TODOS LOS CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN | Fiscal de Obras | Inmediato | Se ha procedido a la entrega de los siguientes documentos: a)Manual de Fiscalización del MEC b)Manual de Fiscalización del MOPC c)Manual de Carreteras del Paraguay (en archivo digital) d)Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas (DNCP) e)Manual de Auditoría Gubernamental – Capitulo IX Auditoría de Obras Públicas (CGR) | | 100% |
| El PBC no adjunta EE.TT. De la sección de varillas para el acerto de armaduras del sumidero, tampoco se observa plano de detalle para las armaduras para la caja de hormigón del sumidero | Implementar mecanismos eficientes de control al momento de la redacción de las Especificaciones Técnicas, de manera a que todos los items del contrato cuenten con precisión de los materiales a ser empleados, los métodos de ejecución de los mismos y las aprobaciones necesarias por parte de la fiscalización | Art. 1º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - Disponer que la Unidad de Proyectos dependiente de la Dirección de Infraestructura y Servicios, elaboren las Especificaciones Técnicas" que garanticen la calidad de materiales a ser empleados, los procesos de ejecución ajustados a los requisitos establecidos en las normas técnicas vigentes, con énfasis en los Manuales del MOPC | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | | 100% |
| | En caso de observarse la falta de especificaciones técnicas para rubros previstos en el contrato, realizar - con la fiscalización, los ajustes necesarios por los medios pertinentes. | Ordenar a la Unidad de Fiscalización a sostener un control diario del avance los trabajos en ejecución, de modo a realizar las correcciones necesarias en caso la detección precoz de anomalías técnicas y físicas en las obras. | | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | |
| Inconsistencias en el Certificado de Análisis del material | Se recomienda a la Contratante, fortalecer los mecanismos de revisión y control documental, exigiendo que todos los documentos sean emitidos a nombre de la razón social del Contratista o bien se realicen aclaraciones al respecto, y que la información contenida se adecue además con el periodo de ejecución de los trabajos, a fin de evitar inconsistencias que impidan garantizar la trazabilidad y validez de los documentos | Art. 2º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 -La Unidad de Fiscalización de Obras deberá exigir la presentación de documentos auténticos, legítimos y legales emitidos en tiempo oportuno a la etapa requerida del análisis, ensayos, pruebas y todo tipo de control descriptos en las EETT, de modo a promover la trazabilidad y validez del los documentos que certifican dichos procesos. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | | 100% |

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado para mejorar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Lic. Megardo Bogado
Auditor Institucional

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



Intendente Municipal
Capiatá



| | | | | | | |
|---|--|--|-----------------|-----------|--|------|
| de emulsion para el riego de liga | Se recomienda a la Contratante deslinde responsabilidades en caso de haber aceptado documentos que no correspondan al Contrato o que correspondan a otra contratista, a fin de evitar interpretaciones o responsabilidades indebidas en etapas posteriores | Art. 9º Resolución IMC 11149 de fecha 21/11/2025 -La Intendencia Municipal ordena iniciar una investigación preliminar a los efectos de determinar el grado de responsabilidad de los responsables de la Unidad de Fiscalización y de la Dirección de Infraestructura y Servicios, en la ocurrencia de prácticas irregulares y/o destaleas, que pueden derivar a los ámbitos administrativos, civiles o penales, según la calificación de la conducta que pudiera sobrevenir. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional y de la Dirección Jurídica | 100% |
| El Informe del Ensayo de resistencia remitido a esta Dirección no corresponde al ensayo registrado en el libro de obras, teniendo en cuenta las fechas de emisión y de registro de los mismos. | La fiscalización debe inspeccionar los ensayos de resistencia del hormigón, verificando que los mismos reúnan todas las formalidades exigidas, tales como la identificación del laboratorio y la firma del técnico encargado de la ejecución de los ensayos; a fin de garantizar la trazabilidad y veracidad de la documentación técnica, fundamental para asegurar el control de calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas, debiendo los fiscalizadores velar por la correcta ejecución de la obra y evitar discrepancias que pueden comprometer la validez de los resultados presentados. | Art. 2º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - La Unidad de Fiscalización de Obras deberá exigir la presentación de documentos auténticos, legítimos y legales emitidos en tiempo oportuno a la etapa requerida del análisis, ensayos, pruebas y todo tipo de control descriptos en las EETT, de modo a promover la trazabilidad y validez del los documentos que certifican dichos procesos. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| Registros de control de densidad y compactación remitidos por la Contratante, con valores que no alcanzan el valor mínimo exigido del 98% establecido en las Especificaciones Técnicas. | Se recomienda a la Contratante que, a través de la fiscalización, verifique que las obras hayan sido ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del contrato; como así también exija que informe a la Contratante de las irregularidades encontradas en los controles técnicos realizados en obra. | Art. 3º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - La Unidad de Fiscalización de Obras deberá exigir la ejecución de las obras en los términos estrictos definidos en las bases y condiciones del Contrato, incluyendo las pruebas, ensayos y control de los valores exigidos, y en caso de incumplimiento, la Unidad de Fiscalización deberá informar a la Administración de Contratos, a los fines pertinentes. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| | En este caso particular, realizar una verificación técnica del cumplimiento de las especificaciones de la capa asfáltica, incluyendo pruebas de compactación, nivelación y adherencia, a fin de asegurar la durabilidad y calidad del pavimento intervenido; y si fuera el caso realizar las notificaciones pertinentes a la Contratista en caso de no cumplir con los valores mínimos requeridos en el PBC | | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| El ensayo Marshall de fecha 22/01/2024 no corresponde a la obra verificada considerando que la orden de inicio es de fecha posterior, indicando además irregularidades sobre ensayos con fecha posterior a la recepción provisoria de la obra | Se recomienda a la Contratante establecer controles más rigurosos sobre la fiscalización, la cual debe velar por la correcta ejecución de la obra, supervisar la calidad de los trabajos y que los mismos se ejecutan dentro del cronograma o plazo de ejecución. | Art. 4º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - La Dirección de Infraestructura y Servicios será co-responsable de la correcta ejecución de las obras, extremar medidas y procedimientos que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados, como el cumplimiento del cronograma físico-financiero de la obra. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| | Controlar que los ensayos se realicen dentro del plazo de ejecución, considerando que es fundamental que la documentación técnica sea trazable, verificable y coherente con los registros oficiales del proyecto. | La Unidad de Fiscalización será la principal responsable del debido cuidado de los documentos que respaldan el proceso constructivo, en especial de las probatorias de procedimientos técnicos de cumplimientos obligatorios. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| Observación N° 3 - Verificación In situ | | | | | | |
| | Se recomienda a la Contratante instruir al Fiscal de Obra a ejercer un control más riguroso sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, asimismo, exigir al Fiscal que toda "no conformidad" detectada sea comunicada oportunamente y se gestione su corrección antes de la recepción provisoria, dejando constancia en los informes de supervisión correspondientes. | Art. 5º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - Ordenar a la Unidad de Fiscalización de Obras a adoptar las medidas de control integral del cumplimiento de las EETT y los cómputos métricos de la obra contratada, asegurando la confiabilidad de la medición final, a los efectos de la aprobación del certificado a los fines de recepción provisoria y definitiva, debiendo ser ser contrastados estos informes, con la supervisión final de la Dirección de Infraestructura y Servicios. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

[Firma]

Lic. Medardo Bogado
Autor Institucional

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



[Firma]
Abg. Laura Cristina Gamarras de Tolosa
Intendente Municipal
Capital



| | | | | | | |
|---|---|--|---------------------------|-----------|--|------|
| Incumplimiento de las especificaciones técnicas de ciertos ítems del Contrato, detallados en el Anexo I del Informe Final | El Fiscal de Obras debe comunicar al Administrador del Contrato sobre las irregularidades detectadas en la construcción del Obrador, a fin de que este exija al Contratista el estricto cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas; y en caso de incumplimiento, solicitar que se disponga la aplicación de las penalidades correspondientes. | Art. 6º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - La Unidad de Fiscalización deberá presentar inexcusablemente a la Administración de Contrato, un informe del grado de cumplimiento de las EETT e informar, si existieren, irregularidades, imperfecciones o anomalías que deberá el Contratista responder satisfactoriamente, en la regularización, corrección y consolidación que sean requeridas. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| | Para próximos procesos, exigir a la Fiscalización mayores controles sobre los trabajos del Contratista (contar con registros fotográficos de rubros ocultos, control del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a ser utilizados en obra, verificación de la ejecución de los trabajos conforme a los procesos y terminaciones disueltas en las especificaciones técnicas. | Art. 7º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - La Unidad de Fiscalización de Obras deberá implementar el levantamiento de evidencias del proceso constructivo, mediante la documentación fotográfica y escrita obrante en el Libro de Obra, durante todo el proceso, en especial de los rubros ocultos, de modo a asegurar el cumplimiento de las bases y condiciones del contrato. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| | Destinar responsabilidades en el ámbito administrativo y de Fiscalización ante las deficiencias constatadas en la ejecución de los trabajos, al ser la Fiscalización responsable solidariamente ante incumplimientos o irregularidades detectadas en trabajos realizados por la Contratista | Art. 8º Resolución IMC 11148 de fecha 21/11/2025 - La Unidad de Fiscalización será la principal responsable del debido cuidado de los documentos que respaldan el proceso constructivo, en especial de las probatorias de procedimientos técnicos de cumplimientos obligatorios. | Fiscal de Obras | Inmediato | Evaluación e Informe de la Unidad Auditoria Interna Institucional | 100% |
| Observación Nº 4 - Pago | | | | | | |
| Falta de publicación en el SICP de la información de los pagos realizados al Contratista | El Administrador del Contrato en conjunto con la UOC en ejercicio de su función y como medida inmediata, deberá realizar las gestiones administrativas correspondientes para la publicación en el SICP de todos los pagos efectuados en el marco de la ejecución del Contrato, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad | Resolucion IMC Nº 10419 de fecha 30/10/2025 "POR LA CUAL SE ORDENA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC) Y A LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A REALIZAR LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO COMPROMETIDAS A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) | Administrador de Contrato | Inmediato | Se verifica Nota a la DNCP de fecha 31/10/2025 solicitando Asistencia Técnica para remediar el problema de carga de Pagos, generando Mesa de Entrada digital Nº 8342. Por Nota DNCP Nº 701/2025 la DNCP responde que la solicitud ha sido providenciada a la Dirección General de Tecnología e Información, a los efectos de responder. Ante la falta de respuesta concreta, se formula urgimiento a la DNCP, por mesa de entrada digital Nº 8566 de fecha 11/11/2025. Sin respuesta hasta la fecha, por parte de la DNCP. Se adjuntan evidencias de la gestión. | 100% |

AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal).

Plazo: El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en el plazo estipulado.

Contenido: El Plan de Mejoramiento deberá ser elaborado en el formato indicado, deberá responder a las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe consolidado de la actividad de control.

Presentación: El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en archivo Excel, formato editable y PDF con firma digital.

Conforme a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos, Componente de Control de Evaluación, Principio de Auditoría Interna de: "Las actividades de seguimiento deben incluir la verificación de la implementación de los planes de mejoramiento y la efectividad de las acciones tomadas."

Lto. Medardo Bogado
Auditor Institucional

Lto. Lorena Cristina Gameros de Tolosa
Intendente Municipal
Capiatza

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.